



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2024-UNACH

Chota, 03 de diciembre del 2024.

VISTOS:

La Carta N° 1521-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024; Resolución Presidencial N° 149-2024-UNACH, de fecha 25 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

Que, mediante Resolución presidencial N° 149-2024-UNACH, de fecha 25 de noviembre del 2024; en su artículo primero se reconfirmó, a los responsables del manejo de las cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Chota;

Que, mediante Carta N° 1521-2024-UNACH, de fecha 03 de diciembre del 2024; el director general de administración, solicita reconfirmación de los responsables del manejo de cuentas Bancarias; al presidente de la comisión organizadora; para actualizar a los integrantes responsables del manejo de las cuentas bancarias, por motivo que dichos funcionarios ya no tienen vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir de la fecha, el reporte "Anexo para la acreditación de Responsables del Manejo de Cuentas", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el Manejo de Cuentas de la Unidad Ejecutora N° 001375 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dicho reporte forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 06 CAJAMARCA

PROVINCIA : 04 CHOTA

ENTIDAD : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA [1375]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
42243734	QUISPE	LOZADA	JOHN FERNANDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
45334956	RIVERA	REQUEJO	WILMER OMAR	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
44705388	GIL	LOZANO	ELIZABETH	SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AUTORIZADO
43007984	MARTINEZ	MORALES	NARDA VANESSA	SUPLENTE	SECRETARIA GENERAL	AUTORIZADO